Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-094-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con Informe S/N y sin fecha, el Director de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede matriz, presenta la nómina de docentes y estudiantes que, en calidad de miembros principales y suplentes, integrarían el nuevo Consejo de la referida Carrera, precisando que todos los candidatos cumplen con lo establecido en las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación y reglamentación institucional; al tiempo de anexar las evaluaciones de cada docente. Recomienda, se realice el trámite pertinente a fin de que se emita la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CMECT-2021-0173-M de fecha 28 de mayo de 2021, el Director de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede Matriz, informa al Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, de dicha Sede, que es necesario se proceda al nombramiento de docentes y estudiantes, que conformarán el nuevo Consejo de la citada Carrera, por lo que solicita realizar la gestión que corresponda, a cuyo efecto remite la nómina de miembros principales y suplentes que integrarían el referido Consejo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCEM-2021-0901-M de fecha 17 de junio de 2021, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, el listado de candidatos para la designación del nuevo Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, a fin de que se disponga a quien corresponda, realice el trámite pertinente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2021-1662-M de fecha 22 de junio de 2021, el Vicerrector de Docencia, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano que, con la finalidad de continuar con el trámite para la designación del Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede Matriz, proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos correspondiente, según normativa institucional vigente. A tal propósito detalla expresamente la nómina de docentes y estudiantes que integrarían el referido Órgano Colegiado Académico;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2021-1497-M de fecha 23 de junio de 2021, el Vicerrector Administrativo, en relación al trámite para la designación de miembros del nuevo Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, remite al Vicerrector de Docencia, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-1788-M de fecha 04 de julio de 2021, el Vicerrector de Docencia, con base en el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la Orden de Rectorado, para la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica. Para el efecto, indica que anexa el cuadro de cumplimiento de requisitos y detalla expresamente la nómina de docentes y estudiantes a ser considerados para tal designación;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0999-M de fecha 6 de julio de 2021, el Vicerrector Académico General, en relación con la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede Matriz, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda, se considere el informe y listado de docentes y estudiantes principales y suplentes que presenta el Director de Carrera; y, se conforme el Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, de la siguiente manera: como miembros principales: Ing. Hernán Vinicio Lara Padilla, Doctor (Primer Miembro), Ing. Johanna Belén Tobar Quevedo, Máster (Segundo Miembro), Ing. Ana Verónica Guamán Novillo, Doctora (Tercer Miembro) Ing. Byron Hernán Cortez Pazmiño, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. Oscar Alexander Santamaría Vallejo (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Alejandro Paúl Gómez Reyes, Máster (Primer Miembro), Ing. Luis Manuel Echeverría Yánez, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Oswaldo Alexander Ibarra Jácome, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Carlos Francisco Terneus Páez, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. Angie Luciana Balseca Cifuentes (Estudiante-Miembro); y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 19 de julio de 2023, el Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede Matriz, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE: Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Hernán Vinicio Lara Padilla, Doctor	(Primer Miembro)
Ing. Johanna Belén Tobar Quevedo, Máster	(Segundo Miembro)
Ing. Ana Verónica Guamán Novillo, Doctora	(Tercer Miembro)
Ing. Byron Hernán Cortez Pazmiño, Magíster	(Cuarto Miembro)
Sr. Oscar Alexander Santamaría Vallejo	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTES:

Ing. Alejandro Paúl Gómez Reyes, Máster	(Primer Miembro)
Ing. Luis Manuel Echeverría Yánez, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Oswaldo Alexander Ibarra Jácome, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Carlos Francisco Terneus Páez, Magíster	(Cuarto Miembro)
Srta. Angie Luciana Balseca Cifuentes	(Estudiante-Miembro)

Art 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2019-114-ESPE-a-1, de fecha 04 de junio de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.

Art. 5.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz; Director de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede Matriz. Y para conocimiento, Auditoria Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 19 de julio de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL. de E.M.C.

RXJV/RBC/JCC

ESPE 1922 ECUADOR UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS RECTORADO